

***Informe Final***

<b><i>Informe No.:</i></b>	AI 054-2022	<b><i>Fecha:</i></b>	04/03/2022
<b><i>Detalle:</i></b>	Estudio de "Seguimiento a implementación de recomendaciones".		
<b><i>Dirigido a:</i></b>	Director Ejecutivo – Dr. Alejandro Ortega Calderón		
<b><i>Período auditado:</i></b>	Periodos 2017 al 2021		

<b><i>Junta Directiva</i></b>		<b><i>Formato</i></b>	<b><i>Administración</i></b>		<b><i>Formato</i></b>
Junta Directiva	Copia	Digital	Subdirectora Ejecutiva - Licda. Cristina Solis Brenes	Copia	Digital
			Archivo	Copia	Digital

<b>INDICE</b>	<b>Página</b>
I. Introducción y Alcance del Trabajo	3
II. Limitaciones	4
III. Normativa Aplicada	4
IV. Resultados del Trabajo	5-9
V. Conclusiones	9
VI. Recomendaciones	10

## I. INTRODUCCION Y ALCANCE DEL TRABAJO

### INTRODUCCIÓN

El presente informe contiene el análisis y verificación efectuada del Estudio de **“Seguimiento a implementación de recomendaciones”**, el cual se origina de conformidad con el Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna 2021. En este estudio se establecieron los siguientes objetivos:

#### Objetivo General

Comprobar que las recomendaciones emitidas por la Auditoría, para las cuales la Administración ha manifestado su cumplimiento, se encuentran efectivamente implementadas y en operación.

#### Objetivos Específicos

- a) Verificar el cumplimiento de las recomendaciones indicadas por la Administración como implementadas y que la misma esté operando.
- b) Determinar el estatus de las recomendaciones que se encuentran pendientes y determinar si poseen un avance, pero requieren más tiempo para su implementación, si están pendientes pero vigentes o si están vencidas.

### ALCANCE DEL ESTUDIO

La evaluación comprendió el análisis de todas las recomendaciones de informes y advertencias de auditoría que se mantenían en estatus pendiente y en trámite por parte de la Administración; así mismo se realizó una verificación documental sobre las recomendaciones que a la fecha de este informe se señalaron como atendidas. El análisis abarcó recomendaciones emitidas desde el año 2017 hasta el 2021.

El alcance consideró las siguientes actividades:

- a) Se tomo el listado de las recomendaciones que al inicio de esta revisión estaban clasificadas en las matrices de seguimiento como pendientes o en trámite, y se le solicitó a cada una de las Gerencias responsables nos indicaran su estado, así como la documentación soporte de los avances y las recomendaciones atendidas, con el fin de valorar el estatus actual de cada una de ellas.
- b) Se recibieron las matrices actualizadas con los respectivos avances expuestos por las áreas y la documentación soporte.
- c) Se analizaron cada una de las recomendaciones con base en lo indicado en los puntos anteriores, así como el criterio de experto de la Auditoría, y se actualizaron según las siguientes categorías establecidas:
  - **Atendida:** Cuando la administración ha generado las acciones suficientes para el cumplimiento de las recomendaciones, las evidencia documental o físicamente según corresponda, y la auditoría interna realiza la verificación a satisfacción.
  - **Trámite:** Cuando se han ejecutado acciones, no obstante, la recomendación no se ha atendido en su totalidad.
  - **Pendiente:** Cuando no se ha ejecutado ningún tipo de acción sobre el cumplimiento de la recomendación.

- **Cerrada:** Cuando la recomendación ya no tiene vigencia según el giro de la operación o bien cuando se contempla el tema en un informe más reciente o se realizará una próxima evaluación según el Plan Anual de Auditoría interna.
  - **Redireccionada:** Cuando la recomendación debe ser trasladada a otra área que posee la competencia de poder ejecutarla.
- d) Se actualizaron las matrices contemplando la información obtenida de la administración, con los comentarios de la Auditoría Interna, nivel de riesgo, estado actualizado.

## II. LIMITACIONES

No se obtuvo respuesta del avance de las recomendaciones por parte del comité de Tecnologías de Información, y de la Comisión Permanente de Cooperativas de Autogestión.

## III. NORMATIVA APLICADA

Este seguimiento fue realizado en aplicación de la siguiente normativa:

- a) Ley 4179 de Asociaciones Cooperativas y creación del INFOCOOP y otras normas conexas.
- b) Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público (R-DC-119-2009).
- c) Normas de control interno para el Sector Público (R-CO-9-2009)
- d) Normas generales de auditoría para el Sector Público (R-DC-064-2014)
- e) Ley General de Control Interno 8292.

La Administración es responsable del diseño, implementación y mantenimiento de políticas y procedimientos de control interno necesarias para proteger los recursos del Instituto, cumplir con las diferentes normativas aplicables a la operación, así como para garantizar la razonabilidad de los Estados Financieros. Al respecto se mencionan las siguientes disposiciones:

- a) Norma 206 del Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público:

**Seguimiento.** *Cada organización de auditoría del sector público debe establecer e implementar los mecanismos necesarios para verificar oportunamente el cumplimiento efectivo de las disposiciones o recomendaciones emitidas.*

*La Administración es responsable tanto de la acción correctiva como de implementar y dar seguimiento a las disposiciones y recomendaciones de manera oportuna y efectiva, por lo que deberá establecer políticas, procedimientos y sistemas para comprobar las acciones llevadas a cabo para asegurar el correcto y oportuno cumplimiento. Las auditorías internas deberán verificar el cumplimiento de las disposiciones o recomendaciones que otras organizaciones de auditoría hayan dirigido a la entidad u órgano de su competencia institucional.*

*La organización de auditoría del sector público, de conformidad con el marco legal que la regula, debe establecer con claridad las acciones que proceden en caso de que las disposiciones o recomendaciones emitidas sean incumplidas injustificadamente por la entidad auditada.*

- b) Artículo 10 de la Ley General de Control Interno: **Responsabilidad por el sistema de control interno.** *“Serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Así mismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento”.*
- c) Artículo 18 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos: **Responsabilidades de control.** *“El control interno será responsabilidad de la máxima autoridad de cada*

*dependencia. En los procesos donde participen dependencias diferentes, cada una será responsable de los subprocesos o actividades que le correspondan...”.*

- d) Dado el carácter a posteriori de sus revisiones, esta Auditoría Interna se reserva el derecho de una evaluación posterior.

#### IV. RESULTADOS DEL TRABAJO

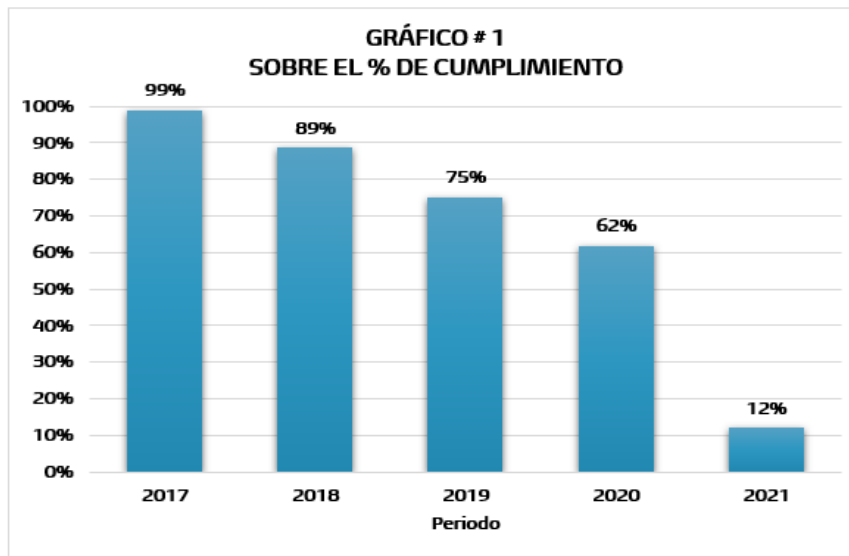
##### 1. DETALLE DE RECOMENDACIONES

Se procedió a revisar el avance de las recomendaciones emitidas por auditoría desde el año 2017 al 2021, que se encontraban pendientes o en trámite, así como las que fueron indicadas como atendidas por la Administración.

A continuación, se ilustran el estado actualizado de las recomendaciones a corte del segundo semestre del 2021, así como del análisis realizado:

**CUADRO#1**

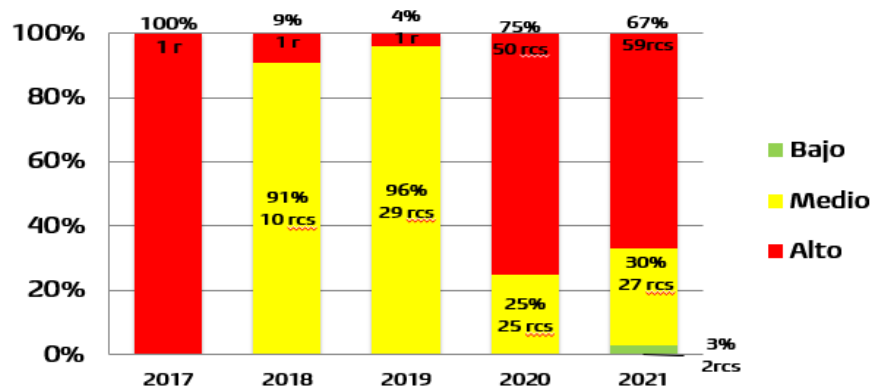
RESUMEN DEL ESTADO DE RECOMENDACIONES DE LA AUDITORÍA INTERNA DE CADA PERIODO A DICIEMBRE 2021 DESPUES DEL ESTUDIO DE SEGUIMIENTO									
Periodo	Total de recs emitidas	Estado de recomendaciones de la Auditoría Interna							Total de recs por atender actualizado
		Desestimadas	Recs netas	Cerradas	Redireccionadas	Pendientes	Trámite	Atendidas	
2017	74	12	62	<u>8</u>	0	0	<u>1</u>	<u>53</u>	<u>1</u>
2018	97	5	92	<u>4</u>	0	0	<u>11</u>	<u>77</u>	<u>11</u>
2019	121	13	108	<u>15</u>	9	0	<u>21</u>	<u>63</u>	<u>30</u>
2020	197	2	<u>195</u>	<u>73</u>	24	<u>15</u>	<u>36</u>	<u>47</u>	<u>75</u>
2021	100	0	100	4	21	7	60	8	<u>88</u>
<b>Totales</b>	<b><u>589</u></b>	<b><u>32</u></b>	<b><u>557</u></b>	<b><u>104</u></b>	<b><u>54</u></b>	<b><u>22</u></b>	<b><u>129</u></b>	<b><u>248</u></b>	<b><u>205</u></b>



Fuente: Elaboración propia.

El gráfico #1 muestra el porcentaje de cumplimiento de recomendaciones por parte de las áreas con corte al segundo semestre, se puede observar un bajo comportamiento para el último con tan solo un 12% de la atención de recomendaciones por parte de la administración, no obstante, es importante recordar que este comportamiento obedece a que son las más recientes y están en plazo de cumplimiento debido a las fechas de emisión de los informes.

**GRÁFICO #2**  
**NIVEL DE RIESGO DE LAS RECOMENDACIONES POR ATENDER**



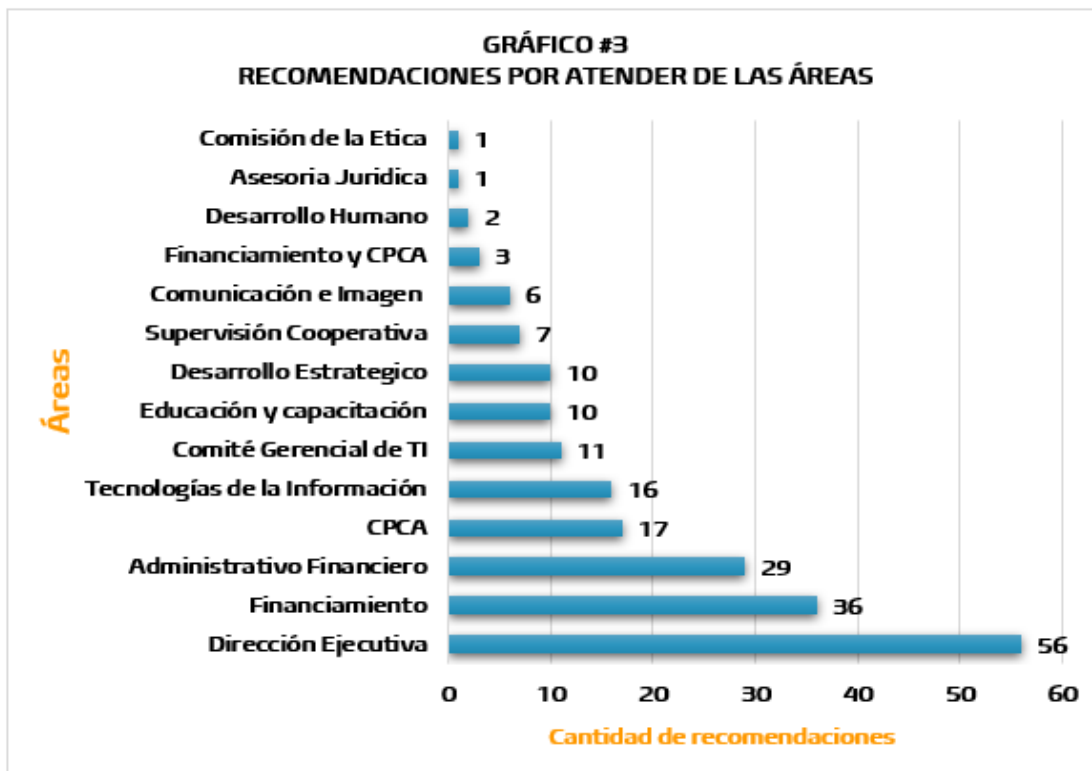
Fuente: Elaboración propia.

En el gráfico #2 se puede observar el porcentaje específicamente por nivel de riesgo, así como el total de recomendaciones que representa, el cual muestra que la concentración de recomendaciones de alto riesgo se encuentra en los periodos 2020 y 2021, para los periodos 2018 y 2019 la mayoría de las recomendaciones son de la categoría de riesgo medio.

Las recomendaciones actualizadas para este nuevo informe que se encuentran por atender por área, se dividen de la siguiente manera:

**CUADRO #2**

<b>RECOMENDACIONES POR ÁREA A DICIEMBRE 2021</b>		
<b>PERIODO</b>	<b>ÁREA</b>	<b>RECOMENDACIONES POR ÁREA</b>
<b>2017</b>	Asesoría Jurídica	1
	<b>TOTAL</b>	<b>1</b>
<b>2018</b>	Administrativo Financiero	6
	Financiamiento	5
	<b>TOTAL</b>	<b>11</b>
<b>2019</b>	Dirección Ejecutiva	8
	Financiamiento	6
	Comunicación e Imagen	6
	Comisión Permanente de Cooperativas de Autogestión (CPCA)	5
	Desarrollo Humano	2
	Tecnologías de la Información	2
	Desarrollo Estratégico	1
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	
<b>2020</b>	Administrativo Financiero	22
	Tecnologías de la Información	13
	Dirección Ejecutiva	11
	Comisión Permanente de Cooperativas de Autogestión (CPCA)	11
	Comité Gerencial de Tecnologías de Información	8
	Financiamiento	7
	Desarrollo Estratégico	2
	Comisión de la Ética	1
<b>TOTAL</b>	<b>75</b>	
<b>2021</b>	Dirección Ejecutiva	37
	Financiamiento	18
	Educación y capacitación	10
	Desarrollo Estratégico	7
	Supervisión Cooperativa	7
	Comité Gerencial de Tecnologías de Información	3
	Financiamiento y Comisión Permanente de Cooperativas de Autogestión (CPCA)	3
	Administrativo Financiero	1
	Comisión Permanente de Cooperativas de Autogestión (CPCA)	1
	Tecnologías de la Información	1
	<b>TOTAL</b>	<b>88</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>205</b>	



Fuente: Elaboración propia

El gráfico #3 detalla las áreas con recomendaciones por atender, en las cuales específicamente se encuentra la Dirección Ejecutiva con un total de 56, Financiamiento con 36, Administrativo Financiero con 29, Comisión Permanente de Cooperativas de Autogestión (CPCA) con 17, Tecnologías de la Información con 16, Comité Gerencial de Tecnologías de la información 11, Educación y Capacitación 10, Desarrollo Estratégico 10, Supervisión Cooperativa con 7, Comunicación e Imagen 6, Financiamiento y CPCA 3, Desarrollo Humano 2 y por último la Asesoría Jurídica y Comisión de la Ética con 1 cada una.

Cabe mencionar, que para obtener los datos indicados anteriormente y como parte del análisis realizado se procedió a redireccionar algunas recomendaciones.

## 2. ANÁLISIS DE LAS RECOMENDACIONES:

- Sobre las recomendaciones redireccionadas:** Durante el análisis realizado se determinaron una serie de recomendaciones que inicialmente se dirigieron a la Dirección Ejecutiva para que esta a su vez instruyera a las áreas responsables tomando en cuenta su competencia, funciones y responsabilidades. No obstante, a la fecha del seguimiento no se habían instruido para que acataran las recomendaciones de la Auditoría en sus informes de control interno.

Dichos cambios se plasman dentro de las matrices que existen por área y que se van a comunicar a cada una de ellas para la atención correspondiente.



- **Sobre la situación del Comité Gerencial de TI:** Por otra parte, es importante mencionar la situación que se ha presentado desde el año pasado y que para este reporte se reiteró, ya que se le solicitó al Comité Gerencia de Tecnologías de la Información el avance de las recomendaciones, sin embargo, a la fecha no se recibió respuesta.

Según nos informó el Lic. Adecio Recuero del Rosario, Gerente de Tecnologías de la Información y Comunicación; mediante correo electrónico del 05 de agosto 2021, la Licda. Cristina Solís Brenes, Subdirectora; convocó a sesionar al Comité Gerencial de Tecnologías de la Información, el primer lunes de cada mes, a partir del 6 de setiembre 2021, a las 8:30 am. Además; la Dirección Ejecutiva giro instrucciones en sus oficios DE-1425-2021 y DE-0039-2022, para realizar la integración del comité.

Sin embargo, no se han acatado las instrucciones para atender las funciones y requerimientos que les corresponde desde su ámbito, razón por la cual todas las recomendaciones dirigidas a este comité se encuentran en estado pendiente.

Referente al tema anterior la normativa COBIT 2019, menciona en el apartado EDM01.02 sobre dirigir el sistema de gobierno, las siguientes Actividades:

*“1- Evaluar la eficacia y el rendimiento de aquellas partes interesadas a las que se le ha delegado la responsabilidad y autoridad para el gobierno empresarial de I&T.*

*2- Establecer o delegar el establecimiento de estructuras, procesos y prácticas de gobierno en línea con los principios de diseño acordados.*

*3- Establecer un consejo de administración de gobierno de I&T (o equivalente) a nivel del consejo de administración. Este consejo de administración debería garantizar que el gobierno de la información y la tecnología, como parte del gobierno de la empresa, se aborda de forma adecuada; aconsejar sobre la dirección estratégica a seguir; y determinar la priorización de los programas de inversión habilitados por I&T en línea con la estrategia y prioridades del negocio de la empresa.*

*4- Asignar la responsabilidad, autoridad y rendición de cuentas por las decisiones de I&T en línea con los principios de diseño de gobierno, de los modelos de toma de decisiones y de delegación acordados.*

*5- Asegurar que los mecanismos de comunicación y presentación de informes proporcionan la información adecuada a los responsables de la supervisión y toma de decisiones...”*

- **Sobre recomendaciones de la Comisión Permanente de Cooperativas de Autogestión:** Se consultó a la Comisión Permanente de Cooperativas de Autogestión sobre el avance de las recomendaciones a su cargo, pero a la fecha no se nos brindó respuesta de su accionar.

## **V. CONCLUSIONES**

**5.1** El seguimiento al trámite de recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna del 2017 al 2021 constituye una compilación de recomendaciones por estudio que incluye tanto las acciones de la auditoría como las institucionales para su atención, lo que permitió actualizar las que correspondían, las cuales deberán ser abordadas por la Administración para su trámite.

**5.2** Pese a las instrucciones emitidas por la alta gerencia, el Comité Gerencial de Tecnologías de la Información no está ejecutando sus funciones y sesionando como lo establece la normativa, por lo que no se recibió la información de avance solicitada.

**5.3** La Comisión Permanente de Cooperativas de Autogestión ha incumplido con el envío del reporte a esta Auditoría Interna del avance de recomendaciones emitidas en los informes de Control Interno.

**5.4** La atención de recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna se convierte en un requerimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley General de Control Interno, que reza:

**“Causales de responsabilidad administrativa....**

*...El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa, cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable...*

*...Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente...”*

**VI. RECOMENDACIONES PARA LA DIRECCIÓN EJECUTIVA**

**6.1** Cada vez que se emita un informe por parte de la Auditoría Interna, instruir inmediatamente a las áreas para atender las recomendaciones que le corresponden, así como presentar el debido cronograma de atención, que incluya responsables, acciones a emprender y fecha de cumplimiento.

**6.2** Reactivar de inmediato el Comité Gerencial de Tecnologías de la Información, para atender sus responsabilidades según lo establece la normativa.

**Auditora asignada al estudio:**

**Revisado:**

**LICDA. NATHALIE VALVERDE GAMBOA**  
**AUDITORA ASISTENTE**

**LICDA. ALEJANDRA CALVO JIMÉNEZ**  
**AUDITORA SUPERVISORA**

**Revisado y aprobado:**

**LIC. GUILLERMO CALDERÓN TORRES**  
**AUDITOR INTERNO**

NVG/ACJ/GCT/